



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-12196478-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO los expedientes EX-2021-12196478-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-28760684-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 15.165 -prorrogada por Decreto 1176/20-, se declara el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, al mismo tiempo que ratifica las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el mencionado ámbito, declaradas con anterioridad por las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815, prorrogadas por los Decretos N° 52/17E, N° 270/19 y N° 532/19, y por las Leyes 14.866, 14.990, 15.101 y 15.022;

Que por Expediente asociado EX-2020-28760684-GDEBA-SDCADDGCYE tramitó la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Generales destinado a regir *"la Contratación de Obras Publicas por parte de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; el que se completará con las Condiciones Particulares para las obras que se liciten en cada caso, y resultará de aplicación a todos los procedimientos reglamentados y contratos estipulados en la ley N° 6021, N° 15165, sus modificatorias, reglamentarias y/o las que en el futuro las reemplacen"*;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado en órdenes 54, 65 y 73 (EX-2020-28760684-GDEBA-SDCADDGCYE), respectivamente;

Que resulta necesario establecer un marco normativo general, a través de un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales, aplicable a los procedimientos licitatorios para la contratación de obras e infraestructura escolar en establecimientos educativos y sedes administrativas gubernamentales dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación y en el ámbito de su competencia, conforme lo expuesto por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en orden 40 ;

Que en orden 16 toma intervención la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar solicitando la tramitación y el dictado de resolución de aprobación del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en orden 14 (PLIEG-2021-12838094-GDEBA-DAOEIEDGCYE), que consta de cuarenta y cuatro (44) páginas , para ser aplicado como marco general a todos los procedimientos de

contratación de obras e infraestructura escolar que lleve a cabo la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 18, 26 40 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 20 interviene la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos a los efectos que la Dirección Provincial de Legal y Técnica realice la revisión del proyecto de acto administrativo agregado en orden 15;

Que luce en orden 24 la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, sin observaciones que formular, en el marco de su competencia, respecto al dictado del acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2021-12838094-GDEBA-DAOEIEDGCYE);

Que en orden 36 obra intervención de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar informando que no existe en el mismo ámbito de aplicación otro Pliego de Condiciones Generales con idéntico o similar objeto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), k) e y) de la Ley N° 13688, sus normas complementarias y modificatorias, y por la Ley N° 15164;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, obrante en orden 14 (PLIEG-2021-12838094-GDEBA-DAOEIEDGCYE) que consta de cuarenta y cuatro (44) páginas, para ser aplicado como marco general a todos los procedimientos de contratación de obras e infraestructura escolar que lleve a cabo la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaria de Educación y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Remitir la presente Resolución al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación y por su intermedio a quienes corresponda.

